



ord. N° **2445**

ant. : Oficio N° 1765 del 15/05/2006.

mat. : Respuesta Oficio N° 1765.

La Serena, **05 SET. 2006**

**de: RICARDO CIFUENTES LILLO**

INTENDENTE REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

**a: LUIS REBOLLEDO GARCES**

CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO

En relación a las observaciones detectadas en la "Auditoría al Préstamo FNDR TRADICIONAL", contenidas en su Informe N° 36 y analizadas sus observaciones, es necesario señalar lo siguiente:

I. Respecto de la Evaluación de Control Interno:

2.2 CONTROL DEL DISPONIBLE

En relación a la observación referente a que el Sistema Computacional del Servicio, no permite obtener a una fecha dada la nómina de cheques girados y no cobrados, es necesario señalar que debido al proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Información Financiera del Estado (SIGFE), actualmente en plena operación, y en virtud a lo señalado en la Circular Conjunta N° 646 del 30/09/2005 (Contraloría- Dipres), el registro de las transacciones contables debe ser realizado en los catálogos, módulos y auxiliares habilitados en SIGFE, por lo tanto el uso del sistema Methasys, como Sistema Contable y a su vez para la emisión de Conciliación Bancaria, ya no sería necesario, toda vez que deberá ser realizado en el sistema Contable vigente (SIGFE). En este sentido es necesario señalar que el módulo de Conciliación Bancaria ya se encuentra habilitado en SIGFE y solo falta concretar el proceso de captación de cartolas, previa firma de un convenio que se encuentra en trámite. (Ord. N° 1083 del 26/04/2006), mientras tanto la Conciliación Bancaria es realizada normalmente en planilla de calculo, lo cual pudo ser constatado por funcionarios de la Contraloría y consta en las observaciones realizadas en el Informe N° 16 del 29/03/2006.



## 2.4 DE LAS BOLETAS DE GARANTIAS

En relación a las observaciones referentes a las Boletas de Garantías, es necesario señalar que se realizó una revisión general a las garantías, para verificar que todas se encontraran debidamente registradas en los sistemas habilitados, a partir de dicha revisión se corrigieron los errores de registro y se realizó un arqueo físico de las Garantías, arqueo que fue revisado por el Auditor Interno para presentarlo en la entrega para el cambio de autoridad.

En relación a la duplicidad de funciones es necesario señalar que este servicio esta preocupado por mejorar el sistema de control interno y la segregación de funciones, y que dada nuestra limitada capacidad en recursos humanos dicha situación tuvo que ser postergada en diversas ocasiones, sin embargo es necesario señalar que tal como en nuestra respuesta anterior se comprometió para el presente año la reestructuración de las funciones del Departamento de Finanzas, proceso que comenzó con el concurso del Jefe del Departamento de Finanzas, (actualmente en proceso de selección) y que posteriormente contempla la implementación de Tesorería donde se traspasarán las funciones incompatibles tales como el control de valores (Boletas –Cheques), Pagos, cobros y conciliaciones bancarias.

Esta reestructuración esta entre las prioridades del Departamento de Finanzas y se espera poder concretarlo a más tardar en el mes de Agosto, considerando los plazos del concurso, los tiempos de adecuación de los procesos y capacitación e inducción asociada.

## II. Respecto de de los resultados de las pruebas de seguimiento y validación aplicados al proceso administrativo y financiero de ejecución de los proyectos:

### Proyecto: "Reposición Jardín Familiar de Lourdes, de la comuna de Vicuña"

1. Respecto a la mantención de las observaciones por parte de la Contraloría Regional, referente al Certificado de Inspección del Trabajo para autorizar Estado de Pago y las recepciones oportunas de las obras, este Gobierno Regional indica que las respuestas anteriores, ha sido confeccionadas en base a lo remitido por la Unidad Técnica respectiva, sin embargo este Servicio ha considerado tomar medidas correctivas para evitar que dichas deficiencias no se vuelvan a producir como:

- Se han realizado reuniones de análisis sobre situaciones semejantes y como poder establecer controles para evitar incurrir en deficiencias. Estas reuniones dieron como resultado proponer el mejoramiento de nuestro sistema de gestión de proyectos(Methasys), de manera que se convierta en una herramienta de ayuda a la gestión y no solo un procesamiento de estados de pago.
- Se remitió al Dpto. de Informatica la propuesta, la que se acogió y dio origen a un contrato de modificación del sistema actual.
- Actualmente se encuentra en marcha blanca, ya que requiere poblar la base de datos necesaria para el sistema sea de real apoyo a la Administración de Proyectos.
- Este sistema, incorpora entre otras modificaciones: alertas por vencimientos de plazos, boletas de garantía, registra modificaciones de contrato, certificados de

inspección del trabajo incluyendo variable de genero, y hace definición de las distintas etapas de los proyectos. Alertando cuando se debe realizar las recepciones provisorias y definitivas, incluyen las transferencias.

### 3.2.1.3 DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

En relación a los gastos administrativos la Municipalidad ha solicitado a los proveedores involucrados, que emitan las correspondientes Notas de Crédito por los errores administrativos ocurridos. Se adjunta Ord. N°84 de fecha 08/06/2006.

Proyecto: "Construcción Pueblo Artesanal de Horcón, Paihuano"

- Respecto al plazo indicado en el Convenio Mandato y que difiere de lo solicitado a los proponentes en las Bases de Licitación, este Gobierno Regional acoge la observación formulada y ya no incorpora dicha cláusula en los futuros Convenios Mandatos.
- Respecto de la demora en la instalación del letrero de obra del proyecto, se debió a una descoordinación entre la Municipalidad de Paihuano y el Gobierno Regional, situación que absorbió la empresa. Por lo que no se consideró como responsabilidad de la empresa. Se adjunta Ord. N°49/2006 de fecha 14/06/2006 de Municipalidad de Paihuano.
- De acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a la fecha la obra se encuentra con Recepción Definitiva. Se adjunta Ord. N°49/2006 de fecha 14/06/2006 de Municipalidad de Paihuano.
- Es necesario indicar que la Unidad Técnica no observo el cumplimiento de dicha cláusula en las bases administrativas, y remitió al Gobierno Regional el estado de pago sin ninguna observación. Al revisar dicho estado de pago, este Gobierno Regional reviso que dicho pago se ajustara a los requerimientos básicos para cancelar, como son: Carátula Estado de Pago, Detalle de Partidas, Factura, Boletas de Garantía Vigentes, Retenciones y Devoluciones de Anticipo cuando corresponda, Certificado de Inspección del Trabajo, Decreto y Resoluciones cuando corresponda y todo lo anterior, debidamente visado por la Unidad Técnica.

Respecto a las consultas b.4), b.5), b.6) y b.7) estas a la fecha no han sido respondidas por la Municipalidad de Paihuano, las que fueron reiteradas en reunión realizada en el Municipio de Paihuano con fecha 7 de junio de 2006.

Proyecto: "Reposición Retén de Carabineros de Coirón, Salamanca"

Referente a los Gastos Administrativos, es necesario señalar que el monto original es de \$6.191.000, lo que fue incrementado en \$567.000, lo que da un total de \$6.758.000 y a la fecha se encuentra rendido la suma de \$6.451.559. Se adjunta informe contable.

Proyecto: "Construcción Pavimentación Asfáltica Red-715 Cogotí 18, Combarbalá"

En relación a la rendición de los Gastos Administrativos, este Gobierno Regional hará su reconocimiento contable de dicho gasto, previa modificación de la ficha EBI, la que actualmente tiene un problema en el sistema BIP, lo cual quedará regularizado en el presente año presupuestario. Al respecto es necesario indicar que solo se puede cargar en la contabilidad el gasto administrativo solo cuando se cuenta con la asignación presupuestaria vigente y para lo cual es necesario contar con la ficha EBI vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional - Región de Coquimbo

  
LHG/CCS/CBF/APT/MAG

Distribución:

- Contraloría Regional
- Archivo División de Análisis y Control de Gestión.
- Archivo División de Administración y Finanzas.



COMUNA DE VICUÑA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
VICUÑA, JUNIO 08 DE 2006



ORD. : N° **084/**

ANT. : "Reposición Jardín Familiar °  
Lourdes, Vicuña"

MAT. : Remite lo que indica.

VICUÑA, Junio 08 de 2006.

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – SECPLAN (S)

A : SEÑORITA MARITZA ADAOS  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
LA SERENA

1.- Por intermedio del presente y de acuerdo con lo solicitado telefónicamente el día 06 de Junio del año en curso, adjunto remito a Ud. los siguientes documentos:

- Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 488, de fecha 11/11/2005, correspondiente al Jardín Familiar de la localidad de Lourdes, Comuna de Vicuña.
- Copia del Ord. N° 332, de la Jefe Administración y Finanzas del Municipio, el cual indica la situación de las Notas de Créditos solicitadas, y adjunta copias de los documentos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GSC/SRA/sra.

Distribución:

- Srta. Maritza Adaos, Gobierno Regional Coquimbo, La Serena.
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. SECPLAN.



**República de Chile**  
**Ilustre Municipalidad de Vicuña**



ORD.: N° 332 /

ANT.: Ord.N° 081 de fecha 06.06.2006.-

MAT.: Informa lo que indica.-

Fecha 07 de Junio de 2006

DE : JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CRISTIAN STEIB CAROCA  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN-SECPLAN(S).-

- 1.- Por intermedio del presente, y de acuerdo a lo solicitado mediante documento señalado en el Ant. me permito adjuntar la siguientes documentaciones :
  - Nota de Crédito N° 00027 a Nombre de Hugo Herrera Vega.-
  - Copia Mail Diario La Nación en el cual señala el no envió del documento solicitado, y Además, informo que Diario El Día no dio respuesta a lo solicitado por nuestro municipio.-
- 2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular le saluda atentamente.,

  
ANDREA GONZALEZ ALFARO  
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS

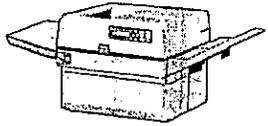
AGA/pav

Distribución:

- Sr. Secretario Comunal de Planificación –Secplan (s)
- Archivo Finanzas

# HUGO HORACIO HERRERA VEGA

Servicio de  
Fotocopiados en General



"FOTOCOPIA"

EDUARDO DE LA BARRA N° 424 - FONOFAX : 221587  
LA SERENA

R.U.T.: 3.997.650 - 1

NOTA DE CREDITO

N° 00027

S.I.I. - LA SERENA

Fecha: 25 de Noviembre de 2005  
 Señor: Gobierno Regional de Coquimbo R.U.T.: 72.225.700-6  
 Dirección: Prof. #350 Comuna: La Serena  
 Giro: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente :

á : **HUGO HORACIO HERRERA VEGA**

DEBE

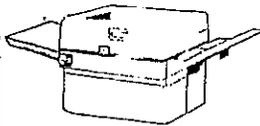
CANT.	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	Por error en Reten Social		
	Fact # 04079 (30-12-03)		
	Debe decir:		
	Ilustre Municipalidad de		
	Vicuña Ref. # 69.040.500-8		
	San Martín 275 Vicuña		
SON: _____			
CANCELADO		NETO \$	
Día _____ de _____ de _____		% I.V.A. \$	
Firma		TOTAL \$	
		Nombre	
		R.U.T.	

RECIBIDO 31 DIC. 2003

8910

# HUGO HORACIO HERRERA VEGA

Servicio de Fotocopiados en General  
Artículos de Oficina y  
Reproducciones Gráficas



## "TECNOCOP"

EDUARDO DE LA BARRA N° 424 - FONOS FAX : 221587  
LA SERENA

Email: tecnocop1@terra.cl

R.U.T. : 3.997.650 - 1

### FACTURA

N° 04079

S.I.I. - LA SERENA

Fecha 30 de DICIEMBRE de 2003 -

Señor: GOBIERNO REGIONAL DE LORCA R.U.T.: 32.225.300-6

Dirección: PRAT # 350 Comuna: LA SERENA

Giro: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente : á: **HUGO HORACIO HERRERA VEGA**

DEBE

CANT.	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	PROTEOS y COPIAS PLANOS		
	REPOSICIÓN JARDIN FAMILIAR DE LOURDES - VICUÑA		
SON: <u>SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS</u> <u>DIECISEIS PESOS</u>			
CANCELADO		Nombre	NETO \$ <u>64.635.-</u>
Día _____ de _____ de _____		R.U.T.	% I.V.A. \$ <u>12.781.-</u>
Firma			TOTAL \$ <u>76.816.-</u>



acobello@telefonos.cl

susanaig@hotmail.com

Impreso(s): Lunes, 05 de Diciembre de 2005 16:37:14

---

**De:** Agencia Diario Oficial - La Serena <doficial@diarioeldia.cl>  
**Enviado el:** Lunes, 05 de Diciembre de 2005 15:47:19  
**Para:** <susanaig@hotmail.com>  
**Asunto:** Fw: SOLICITUD NOTA DE CREDITO,MUNIC. DE VICUÑA.

---

Susana, le envío la respuesta que me dieron del departamento de cobranza de Santiago.

Atte.

Carol Rojo P.

Coordinadora D. Oficial

----- Original Message -----

**From:** Claudia Valenzuela C

**To:** doficial@diarioeldia.cl

**Cc:** José Poblete

**Sent:** Monday, December 05, 2005 12:54 PM

**Subject:** SOLICITUD NOTA DE CREDITO,MUNIC. DE VICUÑA.

Carol:

De acuerdo a lo conversado, te informo que la nota de crédito que está solicitando la Municipalidad de Vicuña no se puede realizar porque sería corregir 3 datos de la factura y el SII no lo permite. Podemos emitir una nueva factura pero sería por \$254.708 más iva ya que estamos fuera del plazo de 3 meses para emitir nota de crédito y refacturar, motivo por el cual el cliente debe asumir el iva.

atte

Claudia ValenzuelaC.

PERIODISTICA  
ACION S.A.

ITORA E IMPRESORA  
AS 1259 - FON: 787 0100  
DIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

**La Nación**

SUCURSALES  
VALPARAISO : Arturo Prat 865 Piso 2 Of. 23 Fono: (32) 250778 - 219901  
TALCA : Uno Sur 704 Fono: (71) 22880 - 217086  
CONCEPCION : San Martín 222 Piso 2 Fono: (41) 238976 - 232614  
TEMUCO : Barón 167 Local 112 Fono: (45) 212580 - 272085  
PUERTO MONTT : Urmeneta 149 Fono: (65) 255571 - 344692

AGENTES COMISIONISTAS  
ARICA : Maipú 839 Fono: (58) 258521  
IQUIQUE : Serrano 392 Piso 2 Of. 17 Fono: (57) 313043 - 313046  
ANTOFAGASTA : Lafre 2941 Fono: (55) 77  
COPIAPO : Alacama 478 Fono: (52) 2  
LA SERENA : Barón 133 Fono: (61) 7  
RANCAGUA : Freire 155 Fono: (72)  
CURICO : Pizarro 201 Fono: (7)  
LOS ANGELES : Barón 266 Piso 3 Of. 17 Fono: 7  
OSORNO : Bulnes 118 Fono: 118  
VALDIVIA : Bicarte 161 Of. 18 Fono: 118

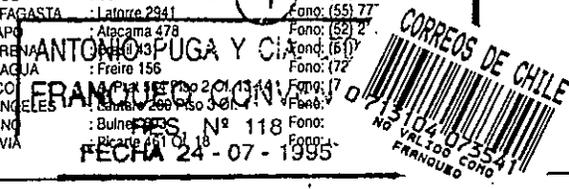
R.U.T.: 90.694.000 - 0

FACTURA

Nº 0922775

922775

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO



NOMBRE: GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
DOMICILIO: ARTURO PRAT #350 LA SERENA  
R.U.T.: 72225700-6 *Usult 630*

FECHA: 22/12/2003  
CONDICIONES: 30 DIAS  
VENGE: 21/01/2004

POR LO SIGUIENTE: 0

COD. PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
MLPU	DESTACADO LEGAL PUBLICO PUBLICACION 09/12/2003	40	5,351	214,040

doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ocho

**CANCELADO**  
Fecha de de

---

**IMPORTANTE**  
CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO  
DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

**PUBLICACION - DESPACHO**  
GUIA Nº: 103069  
Nº OT / OP / OS: LU 7361  
VENDEDOR: 4  
COD. CLIENTE: 72225700

NETO: 214,040  
I.V.A.: 40,668  
TOTAL: 254,708

Gráfica Continúa S.A. - Rut.: 79.704.540-3 - A. de Toledo 836 - Tel. 556 5387 - San Miguel

**ANTONIC PUGA Y CIA. LTDA.**

Serena Brasil 431 - Casilla 556  
 Fono 200400 - Fax 219599 - 229515  
 Alberto Solari 1400 Fono 215966  
 Coquimbo Borgoño 399 - Fono 322899 - Matta 55 Local 3  
 Santiago La Concepción 65 - Of. 1003 - Providencia - Fono 4217646  
 Valdivia Vicuña Mackenna 210 - Local C - Fono 624708

RECIBIDO 29 ENERO 2004

R.U.T. 80.764.900-0

**FACTURA**

Nº 202231

**El Día**  
 El diario de la IV Región

202231

S.I.I. - LA SERENA

Fecha: **miércoles 31 de Diciembre de 2003**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO

RUT: 72.225.700-6

Dirección : ARTURO PRAT 350

Comuna : LA SERENA

Ciudad: LA SERENA

Tipo Fact. : CONTADO

Fecha Vencim. : 30/01/2004 Forma de pago: 30 DIAS

Deudor : 90

Cobrador : 71

Nº Orden : DA32182

Departamento : PRODUCCION Fecha emisión: 31/12/2003

**a: Antonio Puga y Cía. Ltda.**

Por publicacion de su aviso DESTACADO BLANCO Y NEGRO  
 PROPUESTA PUBLICA.....

ORDEN DE COMPRA 2342.-  
 SECPLAN.-

en Formato de ( 18 Cms. x 2 Columna )

Fechas de publicacion

08/12/2003

Nro avisos:

Valor del Cm. x Col.:

Sub-Total: 108.000

			NETO	\$	108.000
			19 % IVA.	\$	20.520
			TOTAL	\$	128.520

Son: Ciento Veintiocho Mil, Quinientos Veinte Pesos.-  
 Cancelada: de de

Art. Nº 160 del COD. COM., No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 8 días siguientes a la fecha de entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Las cuentas no canceladas a su vencimiento serán recargadas con los intereses máximos legales vigentes a la fecha efectiva del pago.

Sólo reconocemos las cancelaciones con cheque nominativo y cruzado a nombre de ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA.

Proyecto	20106043-0	Nombre	Reposicion Reten De Carabineros Canton, Salamanca		Responsable	Nelson Vilches Bugueño										
Tipo Compr.	002 Orden De Compra	Nro. Compr.	20040700	Contratista	78.004.374 CA Carmen Sosa Palma Rosas		Unidad Técnica	Salvadora Regional	Valor Contrato \$	82.110	Compromiso Terminado					
Egreso Contable		Documentos de Respaldo														
Nº. Est.P.	Número	Fecha	Inversión	Anticipo	Devol. Antic.	Retención	Devol. Reten.	Multas	Valor Pagado	Tipo de Gasto	Neto	Impuesto	Total	Tipo	Número	Fecha
1771	1838	19/10/2005	82.110	0	0	0	0	0	82.110	Equipamiento	69.000	13.110	82.110	Factura	5336	28/09/2005
Totales			82.110	0	0	0	0	0	82.110		69.000	13.110	82.110			
Saldos			0													

Tipo Compr.	002 Orden De Compra	Nro. Compr.	20040700	Contratista	78.433.600 IC Sociedad Constructora March		Unidad Técnica	Unidad Técnica Sin Asignar	Valor Contrato \$	89.100	Compromiso Terminado					
Egreso Contable		Documentos de Respaldo														
Nº. Est.P.	Número	Fecha	Inversión	Anticipo	Devol. Antic.	Retención	Devol. Reten.	Multas	Valor Pagado	Tipo de Gasto	Neto	Impuesto	Total	Tipo	Número	Fecha
1870	1938	27/10/2005	89.100	0	0	0	0	0	89.100	Equipos	74.874	14.226	89.100	Factura	7912	18/10/2005
Totales			89.100	0	0	0	0	0	89.100		74.874	14.226	89.100			
Saldos			0													

Tipo Compr.	003 Orden De Compra	Nro. Compr.	20040800	Contratista	78.433.600 IC Sociedad Constructora March		Unidad Técnica	Gobierno Regional	Valor Contrato \$	21.000	Compromiso Terminado					
Egreso Contable		Documentos de Respaldo														
Nº. Est.P.	Número	Fecha	Inversión	Anticipo	Devol. Antic.	Retención	Devol. Reten.	Multas	Valor Pagado	Tipo de Gasto	Neto	Impuesto	Total	Tipo	Número	Fecha
2641	2707	29/12/2005	21.000	0	0	0	0	0	21.000	Equipamiento	17.647	3.353	21.000	Factura	8473	19/12/2005
Totales			21.000	0	0	0	0	0	21.000		17.647	3.353	21.000			
Saldos			0													

Tipo Compr.	002 Orden De Compra	Nro. Compr.	20041023-0	Contratista	77.003.905 IC Edificio Nazari Herrera		Unidad Técnica	Gobierno Regional	Valor Contrato \$	93.974	Compromiso Terminado					
Egreso Contable		Documentos de Respaldo														
Nº. Est.P.	Número	Fecha	Inversión	Anticipo	Devol. Antic.	Retención	Devol. Reten.	Multas	Valor Pagado	Tipo de Gasto	Neto	Impuesto	Total	Tipo	Número	Fecha
631	686	08/06/2006	93.974	0	0	0	0	0	93.974	Equipamiento	78.970	15.004	93.974	Factura	7916	19/05/2006
Totales			93.974	0	0	0	0	0	93.974		78.970	15.004	93.974			
Saldos			0													

Tipo Compr.	006 Gasto Administrativo	Nro. Compr.	52-0	Contratista	61.202.000-0 Moriv Region		Unidad Técnica	Arquitectura Moriv	Valor Contrato \$	6.758.000	Compromiso en Ejecución					
Egreso Contable		Documentos de Respaldo														
Nº. Est.P.	Número	Fecha	Inversión	Anticipo	Devol. Antic.	Retención	Devol. Reten.	Multas	Valor Pagado	Tipo de Gasto	Neto	Impuesto	Total	Tipo	Número	Fecha
892	1988	10/07/2003	6.191.000	0	0	0	0	0	6.191.000	Obras Civiles	6.191.000	0	6.191.000	Sin	0	10/07/2003
Totales			6.451.559	0	0	0	0	0	6.191.000		6.191.000	0	6.191.000			
Saldos			306.441													





2. EL DIRECTOR DE OBRAS CERTIFICA

22	2.1. QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACION UBICADA EN
23	CALLE ESPAÑA S/Nº, LOURDES, COMUNA DE VICUÑA JARDÍN FAMILIAR
24	DE PROPIEDA DE I.MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
25	RUT Nº 69.040.500-8
26	REPRESENTANTE LEGAL GLORIA TORRES ESPEJO
27	RUT Nº 5.047.212-4 DOMICILIO SAN MARTIN Nº 275
28	PROPIEDAD INSCRITA A FOJAS 8 Nº 8 AÑO 1980
29	DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE Vicuña
30	CUMPLE CON ANTECEDENTES EXIGIDOS EN EL CAP.2 DEL TITULO 5º DE LA O.G.U.C.
31	POR LO QUE HA SIDO RECIBIDA CONFORME SEGUN ACTA DE RECEPCION Nº
32	DE FECHA
	2.2. LA OBRA RECEPCIONADA CORRESPONDE EN TODO AL PROYECTO APROBADO
33	2.3. LA SUPERFICIE EDIFICADA RECEPCIONADA ES DE 123.06
34	2.4. ESTA OBRA SE RECEPCIONA ACOGIDA A LEY (es)
	LOS PROFESIONALES RESPONSABLES QU HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE ESTA
	OBRA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
35	ARQUITECTO PROYECTISTA MARIO LETELIER MALTES
36	CALCULISTA
37	SUPERVISOR
38	REVISOR INDEPENDIENTE
39	CONSTRUCTOR LUIS HORACIO SALAS ROJAS
40	INSPECTOR TECNICO

41	PAGO DERECHOS	
----	---------------	--



ALEXANDRA YAÑEZ RIVERA  
DIRECTOR DE OBRAS (S)



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD VICUÑA

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A SUMA ALZADA**  
**"REPOSICIÓN JARDÍN FAMILIAR DE LOURDES, COMUNA DE**  
**VICUÑA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**  
**A**  
**LUIS HORACIO SALAS ROJAS**

En la Ciudad de Vicuña, República de Chile, a 13 de Enero del año 2004, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público; rol único tributario N° 69.040.500-8, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **FERNANDO RUBÉN GUAMAN GUAMAN**, chileno, soltero, Ingeniero de Ejecución Mecánica, cédula nacional de identidad número 5.352.169-K, ambos domiciliados en calle San Martín N° 275, Comuna y Ciudad de Vicuña, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y don Luis Horacio Salas Rojas, chileno, Constructor Civil, casado, domiciliado en la calle Ricardo Bitrán N° 837, La Serena, cédula nacional de identidad N° 4.653.322-4, en adelante el **CONTRATISTA**, se ha convenido en el siguiente Contrato de Ejecución de obra denominado "Reposición Jardín Familiar de Lourdes, Comuna de Vicuña":

**PRIMERO:** La Municipalidad, por Licitación Pública N° 04 / 2003, licitó la obra "Reposición Jardín Familiar de Lourdes, Comuna de Vicuña", resultando adjudicada dicha licitación al Contratista, don **LUIS HORACIO SALAS ROJAS**.

Por este instrumento vienen en acordar las condiciones de ejecución de la obra en cuestión, de conformidad a las bases de la licitación ya individualizada, las que se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales, al igual que el instrumento que da cuenta de las Especificaciones Técnicas y los instrumentos de Aclaraciones y Respuestas a Consultas formuladas.

**SEGUNDO:** La obra a realizar se ubica en la calle España s/n de la localidad de Lourdes, Comuna de Vicuña, Provincia de Elquí, Cuarta Región, y comprende la Reposición del Jardín familiar de Lourdes, de acuerdo al Programa Arquitectónico aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de los siguientes recintos: 1 sala de actividades de 33,75 metros cuadrados, 1 sala de hábitos higiénicos de 7 metros cuadrados, 1 baño personal de 3,48 metros cuadrados, 1 cocina de 12 metros cuadrados, 1 bodega de material didáctico de 2,60 metros cuadrados, 1 bodega de alimentos de 4,64 metros cuadrados, 1 bodega de aseo de 1,90 metros cuadrados, 1



sala de usos múltiples de 11,10 metros cuadrados. Superficie total: 123,06 metros cuadrados.

**TERCERO:** La confección de la obra, debe estar de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales de la obra "Reposición Jardín Familiar de Lourdes, Comuna de Vicuña", Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, que se indicaron y adjuntaron en la Licitación Pública N° 04 / 2003.

**CUARTO:** El Contratista tendrá como plazo máximo para entregar la obra debidamente recepcionada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, 150 días corridos desde la fecha de la entrega material del terreno, de la que se dejará constancia en el Libro de Obras, y será debidamente firmado por el Contratista.

PFO

El no cumplimiento del plazo mencionado, será causal inmediata de una multa equivalente al cero coma uno por ciento 0,1% del valor total del contrato, por día de atraso; lo cual será descontado del Pago Final, administrativamente vía Decreto Alcaldicio, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de hacer efectiva la Boleta de Garantía y demandar los perjuicios que se le ocasionaran.

El Inspector Técnico de la Obra, dejará constancia en el Libro de Obras de la fecha real de término de la obra.

**QUINTO:** El precio de este contrato es la suma de \$33.015.597 (Treinta y tres millones quince mil quinientos noventa y siete pesos), I.V.A. incluido, y corresponde a la obra terminada, incluyéndose en esto el pago de aportes y derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, derechos notariales y otros a que hubiere lugar.

\$

Dicha suma se pagará al Contratista por avance físico de la obra debidamente recepcionada por la I.T.O., mediante Estados de Pago.

Para la tramitación de los estados de pago, el Constructor deberá entregar formularios en los formatos que se adjuntaron a las bases de licitación, entregándolos a la I.T.O., quien dejará constancia debida en el Libro de Obras una vez revisadas las partidas contenidas en dicho Estado de Pago.

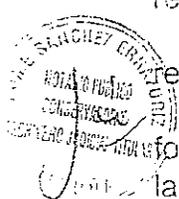
No se dará curso a estado de pago alguno si el Contratista no hubiere instalado el letrero indicativo exigido en el punto b) de la cláusula décima de este contrato.

Adjunto a cada estado de pago, el Contratista deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en donde conste que no tiene incumplimientos laborales por la presente obra, y acreditar el pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra, documentos que serán imprescindibles para que el Gobierno Regional efectúe los pagos correspondientes.

IMPRESION  
70

**SEXTO:** Para la recepción de la obra, la Municipalidad, hará un Informe detallado de las obras terminadas, solicitando sea nombrada la Comisión Receptora de la Obra, lo cual será comunicado al Contratista dentro de un plazo no inferior a 5 días hábiles a partir de la dictación de la resolución respectiva.

Para los efectos de la recepción que alude el párrafo anterior, el Contratista comunicará por escrito al Inspector Técnico de la Obra, del término de ésta, solicitando se proceda con los trámites de recepción provisional.





**SÉPTIMO:** Para proceder a la recepción provisional de la obra, el Contratista deberá presentar a La Municipalidad los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que el Contratista no tiene reclamos pendientes por pago de remuneraciones ni otras obligaciones legales con el personal de la obra contratada.
- b) Copias autorizadas ante notario que acrediten el pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra.
- c) Certificado de aprobación de las instalaciones, otorgado por el Servicio competente, si correspondiese.

**OCTAVO:** En caso de aumento de las obras, el Contratista las ejecutará previa dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe dicho aumento, así como los recursos necesarios, el aumento de la obra se estampará en un anexo al Contrato, el que, en todo caso, y para los fines del presente contrato, se entenderá como agregado al plazo estipulado inicialmente.

**NOVENO:** Para las labores propias de la obra, el Contratista deberá contratar preferentemente mano de obra local, en aquellas labores que sean compatibles con la calificación de aquellas personas. Lo cual deberá acreditar previamente a la cancelación de cada Estado de Pago, con copia de los respectivos contratos.

**DECIMO:** Son obligaciones esenciales del contratista:

- A) Entregar la obra debidamente terminada dentro de los plazos fijados en este instrumento;
- B) El Contratista deberá instalar un letrero indicativo en la obra en cuestión, en el cual se debe señalar que la obra esta siendo construida con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo. El letrero indicativo será instalado en un sector señalado por la I.T.O., dentro de un plazo de 10 días, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- C) Enterar oportunamente el pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales, cuando en este contrato se refiere a la I.T.O., se entenderá que se refiere a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

**DUODÉCIMO:** Son causales de terminación del presente contrato:

- a) El incumplimiento, por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y/o de las leyes o reglamentos vigentes.
- b) Resolución del Contrato por incumplimiento calificado de cualquiera de las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, el Contrato se resolverá de pleno derecho, y la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías establecidas. El incumplimiento calificado implica un Informe de la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), en el que conste el abierto incumplimiento por parte del Contratista, sugiriendo que se ponga término al Contrato.



170



- c) Por quiebra o insolvencia declarada del Contratista.
- d) Por expiración del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad, para hacer efectiva la multa por día de atraso, y demandar los perjuicios que se le ocasionaran debido al atraso en la entrega de la obra debidamente terminada.

**DÉCIMO TERCERO:** El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad a resolver el presente contrato sin más trámite y de pleno derecho, a hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula décimo cuarta, y las demás acciones y derechos que le correspondan.

**DÉCIMO CUARTO:** Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por este acto contrae el Contratista y por la calidad de la obra que ejecute, éste deberá constituir en favor del Gobierno Regional de Coquimbo, una garantía consistente en un Boleta de Garantía, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que es entregada en este acto a satisfacción de la Municipalidad.

GTIA

Dicho instrumento tiene una vigencia mínima que abarcará todo el plazo para la construcción de la obra, aumentado doce meses.

**DÉCIMO QUINTO:** El pago de todos los impuestos, derechos y gastos que afecte al presente instrumento, serán de cargo del contratista.

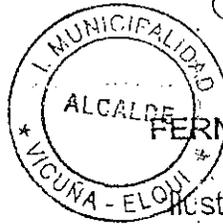
**DÉCIMO SEXTO:** Las partes fijan, para todos los efectos legales del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Vicuña, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte y uno para el archivo municipal.

**DÉCIMO OCTAVO:** La Personería de don FERNANDO RUBEN GUAMAN GUAMAN, por la Ilustre Municipalidad de Vicuña, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.192 de fecha 6 de diciembre de 2000, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

LUIS HORACIO SALAS ROJAS  
Contratista



FERNANDO GUAMAN GUAMAN  
Alcalde.  
Ilustre Municipalidad de Vicuña.

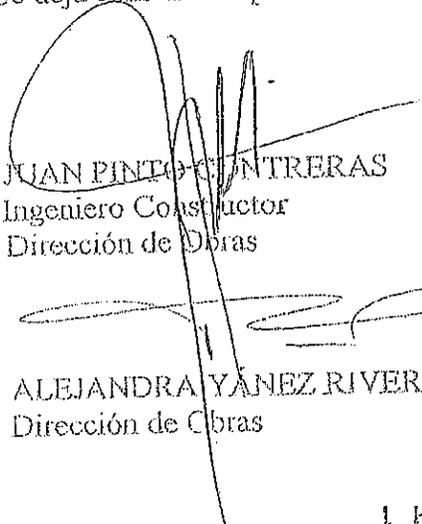
AUTORIZO LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, VICUÑA.  
13 ENE 2004



ACTA DE RECEPCIÓN

En Vicuña a 09 de Agosto de 2004.

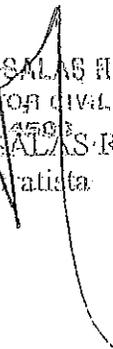
1. Con esta fecha y en el lugar de las Obras, se constituyó la Comisión Receptora, compuesta por los señores abajo firmantes, para proceder a la Recepción de la obra "Reposición de Jardín Familiar Lourdes, comuna de Vicuña", conforme a las Bases del llamado a licitación Pública N° 004/2003...
2. Se deja constancia que la obra fue recepcionada sin observaciones.

  
JUAN PINTO CONTRERAS  
Ingeniero Constructor  
Dirección de Obras

  
EDUARDO VALENZUELA PALMA  
Arquitecto

  
ALEJANDRA YANEZ RIVERA  
Dirección de Obras

  
YASNA CARVAJAL TORRES  
Dpto. Educación

  
L. HORACIO SALAS H.  
CONSTRUCTOR CIVIL  
R.C.C. N° 4501  
LUIS H. SALAS ROJAS  
Contratista

RECIBI CONFORME	
Nombre	
Firma	R.U.T.

CANCELADO	
Fecha, _____ de _____ de _____	
Firma	

NETO \$	25.475.
19% I.V.A. \$	4.840.
TOTAL \$	30.315.

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PAIHUANO

ORD. : N° 49 / 2006  
ANT. : No hay  
MAT. : Informe de Pueblo Artesanal

Paihuano, 14 de Junio de 2006

A : SR. ALEJANDRO PIZARRO TOBAR  
JEFE DPTO. DE PLANIFICACION Y CONTROL DE INVERSION  
GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO

DE : JORGE TORRES ROJAS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludarle muy cordialmente, me permito informarle a Ud. en relación al proyecto "Construcción Pueblo Artesanal de Horcón Paihuano", lo siguiente:

- En referencia a la demora en la instalación del letrero de obra del proyecto, aclaro a Ud. que dicha situación fue producto de una descoordinación entre la I. Municipalidad de Paihuano y Gobierno Regional de Coquimbo en la solicitud y entrega del formato y fotografía a proyectar, situación que absorbió la empresa contratista.
- Por la situación expuesta, no se consideró como responsabilidad propia a la empresa constructora del atraso en la colocación del letrero indicativo de obra.
- Informo además, que a la fecha la obra se encuentra con Recepción Definitiva de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Administrativas Generales y Especiales del contrato.

Lo informado a Ud. para su conocimiento y fines.

Saludo atentamente.



JORGE TORRES ROJAS  
DIRECTOR DE OBRAS

Paihuano, Diciembre 29 de 2005

**VISTOS:** La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Ordinario N° 2985 del Gobierno Regional de Coquimbo, el Decreto N° 156 de 2003 que aprueba contrato de la obra, la solicitud de aumento de plazo de fecha 5/8/04 de la empresa constructora INDEMMA LTDA; , el informe de fecha 9/8/2004 del Director (s) de Obras Municipales, la solicitud de recepción de obra de fecha 3/11/2004, y en uso de las facultades a mi cargo, dicto lo siguiente:

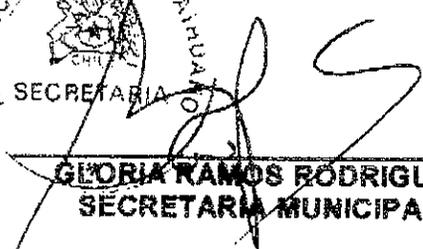
**DECRETO N° 443 / 2005**

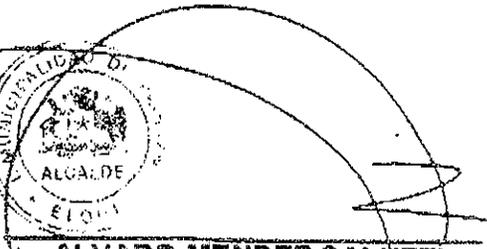
1. - **NOMBRASE** la comisión encargada de realizar la Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCION PUEBLO ARTESANAL COMUNAL DE HORCON"

2.- **FORMASE**, la comisión con las siguientes personas:

- ◆ Alvaro Méndez Saluzzi, Secplan
- ◆ Jorge Torres Rojas, Director de Obras
- ◆ A. Verónica Silva Riveros, Arquitecto Asesor Municipal

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
  
GLORIA RAMOS RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
ALVARO MENDEZ SALUZZI  
ALCALDE DE PAIHUANO (S)

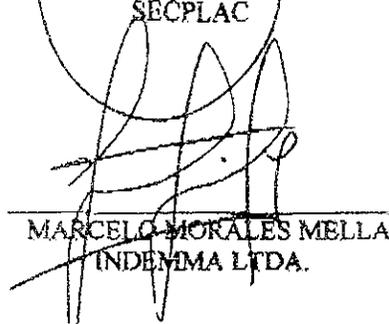
AMS/GRR/jpc

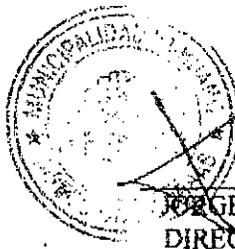
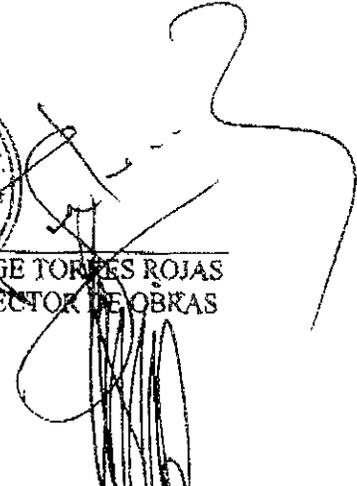
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Con fecha 03 de Enero de 2006 se efectúa la RECEPCION DEFINITIVA de la obra "CONSTRUCCION PUEBLO ARTESANAL COMUNAL DE HORCÓN", que fue ejecutada por la empresa Constructora INDEMMA Ltda., encontrándose sin observaciones por la comisión receptora, por lo que se recibe conforme.

Procédase a devolver las Garantías Bancarias en caución del proyecto.

La presente recepción no exime al contratista de la responsabilidad civil estipulada en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

  
\* ELVARO MENDEZ SALUZZI  
SECPLAC  
  
MARCELO MORALES MELLA  
INDEMMA LTDA.

  
Jorge Torres Rojas  
DIRECTOR DE OBRAS  
  
A. VERONICA SILVA RIVEROS  
ARQUITECTO